

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	45		45
Seis id.	90		90
Un año.	180		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 3211. Diputacion provincial de Córdoba.

Siendo de urgente necesidad adquirir varias telas, efectos y prendas de vestir que se necesitan durante el año económico de 1878 á 79 en los cuatros establecimientos de Beneficencia provincial, hospital de Agudos, id. de Crónicos, Casa Socorro-Hospicio y Central de Expósitos, la Excm. Diputacion provincial ha acordado que dicha adquisicion se haga en subasta pública; en su virtud, y en cumplimiento á citado acuerdo, he dispuesto que dicho acto tenga lugar en la Casa-palacio de la expresada Corporacion el dia 7 de Diciembre próximo á las doce en punto de su mañana, y que las proposiciones á dicha licitacion se hagan en pliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto.

Las condiciones por que ha de regirse la referida subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan enterarse de ellas las personas que les conviniere tomar parte.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 27 de Noviembre de 1878. — El Presidente, Mariano Lopez Mogrovejo

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal que exhibe, se compromete á suministrar los géneros que se subastan con destino á los establecimientos «tal y tal», por la cantidad de (por letra,) y bajo las condiciones consignadas en el expediente instruido al efecto.

Córdoba de de 1878.
(Firma del interesado.)

Núm. 3217. Administracion económica de la provincia de Córdoba.

No quedando tiempo suficiente para que los postores que quieran interesarse en la venta del fruto de aceituna existente en los olivares nombrados de Pava-loca, término de Cabra, se enteren de las condiciones puestas para hacer las proposiciones, segun el anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia del sábado 25 del actual, se suspende el dicho remate, que tendrá efecto el dia 8 de Diciembre próximo.

Córdoba 28 de Noviembre de 1878. — Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 3208. Intervencion de la Administracion económica.

Clases pasivas.

Con el fin de regularizar la forma de satisfacer á las clases pasivas de esta provincia los haberes mensuales, luego que se reciban en esta Intervencion las correspondientes disposiciones de la Ordenacion general de pagos del Estado, he dispuesto:

1.º Que los interesados ó sus apoderados entreguen al oficial del negociado de clases pasivas en esta Intervencion, hasta el dia 30 en cada mes, las certificaciones de existencia y estado que son indispensables para el percibo de los haberes que les fueron señalados por la Superioridad.

2.º Que á la vez entreguen en el referido negociado los documen-

tos en que funden el derecho que pueda asistirles para cualquiera reclamacion de haberes, y los poderes y demás documentos de los que previa consignacion de fondos deban tener entrada en las respectivas nóminas por haberse recibido oportunamente las órdenes de señalamiento de haberes pasivos.

3.º Las certificaciones de existencia antes citadas se entregarán relacionadas por clases y numeradas por el órden que figuren los individuos en las respectivas nóminas; y encontrándolas conformes el oficial del negociado, las autorizará con su firma para que su importe pueda pagarse por la Caja despues de abierto el pago, firmando las partidas y puestos los sellos que correspondan.

4.º Se advierte que la Caja no satisfará ninguna suma por haberes, interin no se le pase por la Intervencion las respectivas nóminas liquidadas ya segun los justificantes presentados hasta el dia treinta.

5.º Despues de abierto el pago de una mensualidad, no se admitirán en el negociado respectivo mas certificaciones de existencias ni documentacion para altas; en la inteligencia de que deducidos primera, segunda y tercera vez por falta de dicha justificacion, se darán de baja en las respectivas nóminas sin que puedan volver á percibir sus haberes hasta que nuevamente lo determine la Ordenacion general de pagos del Estado.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se hace público por medio del «Boletín oficial» de esta provincia y periódicos de esta capital, á fin de que em-

piece á regir esta disposicion desde el próximo mes de Enero.

Córdoba 27 de Noviembre de 1878. — El Jefe de la Intervencion, Eduardo Leante.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 3213.

Alcaldia constitucional de Rute.

D. Rafael Ariza y Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para la formacion del apéndice ó amillaramiento, base del reparto territorial de este pueblo en el periodo económico de 1879 á 1880, es indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos, vecinos y forasteros, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas y ganados que disfruten en este término municipal, aun cuando no hayan tenido alteracion en su riqueza, para lo cual se les concede el plazo de treinta dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, recomendándose á todos los expresados contribuyentes la lectura de los arts. 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; y en la inteligencia tambien de que el que no cumpla con este mandato sufrirá los perjuicios consiguientes.

Rute 21 de Noviembre de 1878. — Rafael Ariza. — Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba.

DISTRITO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 á 78.
PRIMER TRIMESTRE DE AMPLIACION.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales, correspondiente al trimestre expresado, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo abonado durante el mismo por obligaciones de este presupuesto, que se publica segun dispone el artículo 166 de la Ley municipal vigente.

Capls.	CARGO.	Ptas.	Cénts.
	Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	22951	67
1.º	Producto íntegro de los bienes de propios y de la renta de las inscripciones.	4925	30
3.º	Idem de los impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios.	208	25
4.º	Idem de Beneficencia.	3197	12
5.º	Idem de Instrucción pública.	67	60
6.º	Idem de Corrección pública.	4033	90
7.º	Idem extraordinarios y eventuales.	15	
8.º	Resultas de años anteriores.	5047	99
9.º	Producto por arbitrios sobre especies de consumo.	16531	81
»	Idem por los recargos sobre las contribuciones directas é impuesto de carruages.	11979	15
	Total cargo.	68957	79

Cpls.	Art.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
		<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>			
	2.º	Material de oficinas.	»	840 38	840 38
	3.º	Suscripciones autorizadas.	»	10	10
1.º	8.º	Gastos menores de la Casa Consistorial.	»	90 89	90 89
	11	Id. de la recaudacion de arbitrios.	»	914 96	914 96
		<i>Policia de seguridad.</i>			
	2.º	Haber de los guardias municipales.	36	»	36
2.º	3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	»	763	763
	4.º	Gastos contra incendios.	»	256 75	256 75
		<i>Policia urbana y rural.</i>			
	2.º	Gastos del alumbrado público.	»	2741 01	2741 01
	3.º	Id. de la limpieza y riego.	»	791 74	791 74
3.º	4.º	Id. de arbolado y paseos.	»	961 02	961 02
	5.º	Id. de ferias y mercados.	»	1475 75	1475 75
	6.º	Id. del matadero público.	»	990	990
	7.º	Id. de los Cementerios públicos.	»	126 88	126 88
		<i>Instrucción primaria.</i>			
	2.º	Material de las escuelas.	»	586 47	586 47
4.º	3.º	Alquileres de edificios p.º las mismas	»	3485	3485
	4.º	Premios para mejorar la enseñanza.	»	40 50	40 50
	5.º	Gastos de la Academia de música.	»	20	20
		<i>Beneficencia.</i>			
	1.º	Gastos generales del Asilo de mendicidad.	»	896 96	896 96
5.º	4.º	Socorros domiciliarios y á pobres transeuntes.	»	126 86	126 86
	6.º	Casas de Socorro.	»	250	250
		<i>Obras públicas.</i>			
	1.º	Entretenimiento de los edificios del comun de vecinos.	»	60 50	60 50
	3.º	Obras en fuentes y cañerías públicas.	»	250	250
6.º	4.º	Id. en las cloacas y alcantarillas.	»	46	46
	7.º	Id. de adoquinado, embaldosado y empiedro.	»	3455 40	3455 40
	12	Id. en los paseos y caminos de la ronda.	»	1111 03	1111 03
		<i>Corrección pública.</i>			
7.º	3.º	Gastos generales de la Cárcel.	»	3010 03	3010 03
		<i>Cargas.</i>			
	3.º	Funciones de iglesia y festejos públicos.	»	1471 98	1471 98
9.º	13	Cupo del Tesoro por concepto del consumo de sal, en el 4.º trimestre.	»	8654 82	8654 82
	11	Pago de contribuciones al Estado.	»	»	»
		<i>Obras de nueva construcción.</i>			
	7.º	Indemnización por expropiaciones para el ensanche de las vías públicas.	»	750	750
10	8.º	Alquileres de edificios destinados al acuartelamiento de tropas.	»	875	875
	11	Construcción de una torrecilla para colocar un reloj público.	»	1199 50	1199 50
		<i>Imprevistos.</i>			
11	1.º	Gastos de esta especie.	»	256 37	256 37
		<i>Resultas de años anteriores.</i>			
12	1.º	Obligaciones del año último.	»	13032 69	13032 69
		Total.	36	49986 13	50022 13

RESUMEN.

Importa el Cargo.	68957	79
Idem la Data.	50022	13
Existencia que resulta para el siguiente mes.	18935	66

De forma que importando el Cargo sesenta y ocho mil novecientas cincuenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos, y la Data cincuenta mil veinte y dos pesetas trece céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de diez y ocho mil novecientas treinta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos, de que se hace cargo la Depositaria en la cuenta del presente mes de Octubre.

Córdoba 15 de Octubre de 1878.—El Alcalde, *Vicente Lovato*.—El Contador, *Antonio Vazquez*.—El Depositario, *Antonio Garcia*.—El Secretario, *Antonio M. de Escamilla*.

Núm. 3215.

Alcaldia constitucional de la Rambla.

D. Alfonso Doblas y Espejo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por el presente se anuncia tercera subasta del cortijo, tierras y plantacion de olivos nombrado Silillos, término de esta villa, propio de D. Garcia del Rosal y Escamilla, á quien se le enagena para el pago de las fanegas de trigo que adeuda al Pósito de esta nominada; cuyo remate tendrá efecto el dia veinte de Diciembre próximo en estas Casas Consistoriales á las doce de su mañana, y no se admitirán posturas que no cubran los catorce mil seiscientos treinta y siete reales del valor de su retasa por la plantacion, pues que lo demás de dicho cortijo representa un capital de censo con que está gravado, que será baja conforme á su título.

Lado en la Rambla á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso Doblas y Espejo. Por su mandado, Antonio Maria Gomez, Secretario.

Núm. 3221.

Alcaldia constitucional de Carcabuey.

D. Federico Marin Carrillo, Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base en esta localidad para la derrama territorial del inmediato ejercicio económico de 1879 á 80, hago saber á todos los contribuyentes en este término municipal, vecinos y hacendados forasteros, de conformidad á los arts. 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, presenten en la Secretaría Capitulada en el término de un mes, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, relacion expresiva y justificada de las alteraciones que ha-

yan experimentado en sus riquezas; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del expresado plazo no podrán ser oidas las reclamaciones que despues produzcan.

Carcabuey 27 de Noviembre de 1878.—Federico Marin.—P. O., Francisco de P. Garcia, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 3202.

Juzgado de primera instancia de Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las autoridades, Guardia civil y demás individuos que componen la policia judicial, se practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca de una jumenta cuyas señas se anotarán, que en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro desapareció de la huerta que D. Pedro Clavijo Oliva, vecino de esta villa, posee en término de la misma, y habida que sea la pondrán á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legitima procedencia.

Dado en Campillos á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuellar.

Señas de la jumenta.

Una burra cerrada, pelo rucio, con varias manchas de quemaduras en la culata, herrada en la tabla derecha del pescuezo.

Núm. 3210.

Juzgado de primera instancia de Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Marquez Lara, cuyas señas y paradero se ignora, agente de órden público que fué de la ciudad de Málaga, para que en

el término de quince días á contar desde la insercion en los «Boletines oficiales» de Málaga, Córdoba y «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue sobre atentado al mismo en el pueblo de Carratraca, estando desempeñando el cargo de agente de orden público.

Y para que llegue á su conocimiento se estampa el presente en Campillos á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuellar.

Núm. 3216.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Emilio Fleury de la Calle, Abogado de los Tribunales del Reino y de este Ilustre Colegio, Juez municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Lorenzo Millan, de esta naturaleza y vecindad, de edad de veinte y ocho años, casado y de oficio alfarero, para que en el término de quince días á contar desde el siguiente al en que este se inserte en el «Boletín oficial,» se presente en este Juzgado, sito en el Arco Real número 4, á las once de la mañana, para responder del cargo que le resulta por lesiones á su mujer Catalina Cantarero.

Córdoba veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Emilio Fleury de la Calle.—Por mandado de S. S., Juan de Dios de Rojas.

Núm. 3218.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en diez y seis del actual, en la causa que en dicho Juzgado y por presencia del infrascrito se instruye por tentativa de robo de ocho caballerías en la casería de la hacienda de la Cañada de Buen-Prieto, término de Santaella, la noche del doce al trece de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, contra Francisco Torres Pabon, se cita y emplaza á los dos desconocidos que con otro penetraron dicha noche en el pátio de citada casería é intentaron robar dichas caballerías, para que en el término de diez días contados desde la insercion de esta en la

«Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parara el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en la Rambla á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—El actuario, Antonio Lopez del Moral.

Núm. 3219.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) Don Isaac Muñoz y Romero, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Martinez Fernandez, natural de Dalías, partido de Berja, provincia de Almería, vecino de esta villa, de treinta y cuatro años de edad, y de estado soltero, á fin de que en el término de treinta días contados desde la insercion de esta en la «Gaceta de Madrid,» comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo se encarga á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas son: estatura alta, moreno, ojos azules, boca grande, cara regular, pelo castaño poco espeso, frente ancha, algo picado de viruelas, sordo, viste calzón azul y chaqueta y chaleco de paño oscuro, sombrero calañés y bota abierta, el cual, caso de ser ser habido, será puesto á disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas; pues así lo tengo acordado en la causa que le sigo por sospechas de envenenamiento.

Dado en Posadas á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Isaac Muñoz y Romero.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero

Núm. 3209.

Administracion principal de correos de Córdoba.

Don Eduardo Solier y Pacheco, Gefe honorario de Administracion y Administrador principal de correos, en comision, de esta provincia.

En virtud de procedimientos que, por la vía de apremio, sigue esta Administracion principal contra las personas responsables al

alcance de 131 pesetas 99 céntimos, para que efectúen su reintegro, cito y emplazo por el presente á D. Alejo Allue, Oficial primero que fué de la misma, y cuyo paradero no ha podido ser averiguado, para que en el término de quince días se presente en estas oficinas á responder á los cargos que contra él resultan

Córdoba 29 de Noviembre de 1878.—El Administrador de Correos, Eduardo Solier.

Núm. 3220.

ARTILLERIA.

Comandancia general sub-inspeccion del distrito de Andalucía.

Anuncio.

Vacante una plaza de Auxiliar de almacenes de 3.ª clase en el Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, con opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan; y debiendo ser provista con sugesion al artículo 6.º del Reglamento del personal del material, y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los Sargentos de los Regimientos del Cuerpo que han cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, ó por los licenciados de los mismos Regimientos, prefiriendo á los que obtuvieren mayor graduacion; el Excmo. Sr. Director general del cuerpo ha dispuesto se circule la mencionada vacante entre los referidos Sargentos y en los «Boletines oficiales.»

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, y los licenciados directamente á la Direccion general de Artillería, acompañadas de copias de las filiaciones, hasta 1.º de Febrero próximo venidero; y el día 15 del mismo la Junta facultativa del citado establecimiento propondrá al que conceptúe en mejores condiciones con arreglo al reglamento y fundando la propuesta.

Si alguno de los Auxiliares de almacenes que ya sirven en el cuerpo solicitan la citada vacante, y por su conducta fuere acreedor á que se le concediera, el de nuevo ingreso ocupará la vacante que venga á resultar en último término, pues con arreglo á la base octava del artículo 5.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1878, á que deberá sugetarse este como todo el personal del material, el nombramiento que obtenga no le dará residencia fija.

Núm. 3207.

Delegacion diocesana de Córdoba.

Don Juan Comes y Vidal, Presbítero, Doctor en derecho civil y canónico, Licenciado en administracion, Provisor y Vicario general de esta diócesis, y Delegado por el Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la misma para la formacion de nuevas capellanías.

Hago saber: que para la creacion de una capellanía cóngrua, se deben reunir las fundadas en la ciudad de Lucena por Don Diego Fernandez de Córdoba, Lorenzo Gimenez Coronilla, Don Francisco Recio Chacon, Doña Catalina de Rojas, Bartolomé Ruiz de Toro y Gonzalo Martin Orellana. En la de Cabra por D. Pedro y D. Salvador de las Casas, Doña Juana Muñoz de Valenzuela y Bartolomé Gimenez Guerra y su mujer Maria de Budia. En la de Bujalance por Antonio José Suarez, Francisco Garcia Belmez, Domingo y Benito de Rojas Toboso, y agregacion por Juan de Rojas Toboso. En la parroquia de Belalcázar por Maria Gimenez y Francisco Lopez Córdoba. En la ciudad de Córdoba; parroquia de San Nicolás de la Villa, por Don Domingo Alonso de Montes y Troncoso, Iglesia del Colegio de la Piedad por Pedro Perez, San Lorenzo por el Licenciado Cristóbal Ruiz Barroso y en la ermita de Nuestra Sra de Consolacion por Juan Adan Malo. En Montoro por Antonio Sanchez Lechina. En Castro del Rio por Salvador Marques Reciente, y Doña Maria Bernarda Blasa Moreno y Civico. En Pedro Abad por Blas Alonso de Velasco. En la Rambla por D. Lucas Poveda y Maria de Valenzuela. En Montemayor por Lorenzo Marzal y Blazquez. En la ciudad de Aguilár por Alonso Ortiz Recio, Licenciado Alonso del Pino y Valenzuela. En Espejo por el Licenciado Juan de Ortega Baena. En Puente-Genil por Doña Isabel de Sotomayor. Y en la Rambla por Pedro Gimenez Valenzuela y Cristóbal Galvez, Presbítero, todas ellas incóngruas; y para los efectos de lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Real decreto de veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete cito y llamo á todos los que tengan el derecho de patronato de las mismas para que se presenten en el término de quince días á contar de la fecha de la publicacion de este edicto, pasado el cual se procederá á lo que haya lugar.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. —Dr. Juan Comes.

ANUNCIOS.

LA BENEFICENCIA

en España.

por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Contiene la historia y la legislacion de este ramo de la Administracion pública enriquecidas con muchos documentos inéditos interesantes: es la única publicacion de su índole que se conoce en España, y ha sido protegida por el Gobierno á propuesta de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Consta de dos tomos en 4.º con más de 300 páginas en buen papel y esmerada impresion. Se está agotando la edicion. Los pedidos se dirigirán al autor, Travesía de la Parada, número 10, Madrid. Precio del ejemplar 11 pesetas.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia, Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta,» toda la legislacion á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del

Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa Maria, n.º 3. Precio, 20 rs.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España, por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procelimiento ante la mismas; Legislacion sobre competencias extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 31 y Letrados 18.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaria de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimo franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 31 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 31.

Imprenta del «Diario de Córdoba»